

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Despacho comisorio No. 012 librado dentro de la vigilancia de la pena impuesta a los señores GUILLERMO ENRIQUE ORTEGA MORALES y JEISO YESID DE ORTA VIZCAINO por el delito de FABRICACION, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.

**RADICADO INTERNO: 47.268.40.89.001.2021.00119.00**

Auxíliese la comisión librada por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta librado dentro de la vigilancia de la pena impuesta a los señores GUILLERMO ENRIQUE ORTEGA MORALES y JEISO YESID DE ORTA VIZCAINO por el delito de FABRICACION, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.

En consecuencia, Notifíquese personalmente a los señores FABRICACION, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES., de la providencia fechada 21 de julio de 2021 proferida por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta. Así mismo, cítese a los condenados a fin de que previo pago de caución prendaria de (1) salario mínimo legal mensual vigente suscriban acta de compromiso, a fin de poder disfrutar del beneficio de la prisión domiciliaria y seguido de ello, LÍBRESE boleta de libertad al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santa Marta, por habersele concedido la LIBERTAD CONDICIONAL a la señora DE LA CRUZ CASTILLA.

Cumplido lo anterior, sin necesidad de auto que lo ordene, devuélvase la actuación al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase

**LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada  
a través de estado No. 41 de fecha  
4 AGOSTO 2021

**JAIRO GONZALEZ CANTILLO**  
Secretario